



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
Área de inspección y Vigilancia



CIRCULAR No. 0017

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
Secretaria de Educación del Tolima

PARA: **Rectores(as) de las Instituciones Educativas de los 46**
Municipios NO certificados del Departamento del Tolima.

ASUNTO: **RENDICION DE CUENTAS 2025 ORIENTACIONES GENERALES**

FECHA: **31 DE ENERO DE 2025**

La rendición de cuentas, como proceso fundamental del buen gobierno, es un proceso de “doble vía” en el cual los servidores del Estado tienen la obligación de informar y responder por su gestión, y la ciudadanía tiene el derecho a ser informada y pedir explicaciones sobre las acciones adelantadas por la administración, según el Departamento Nacional de Planeación-DNP, la Rendición de Cuentas implica:

- Informar los logros y dificultades de la gestión y explicar por qué se han dado.
- Producir y dar a conocer información oportuna, sencilla y veraz. Informar a la comunidad y motivarla para que conozca y participe de lo público con fundamento y criterio propio.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que ésta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión sin soportes y mayores explicaciones.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.
- Fortalecer el sentido de lo público siendo partícipe del proceso en lo relacionado a: la planeación, organización, ejecución y evaluación con sentido de responsabilidad personal, institucional y social.
- Recuperar la legitimidad y transparencia para las Instituciones del Estado y facilitar el control social a la gestión pública.

La rendición de cuentas hace parte del Plan de Acción y Atención al Ciudadano (PAAC), que promueve la transparencia, la responsabilidad, la participación ciudadana y la mejora continua en la gestión de los servicios públicos de educación que ofrece la Entidad. Las estrategias y actividades planteadas contribuyen con el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía, así como lineamientos para avanzar

hacia una administración más eficiente y efectiva. La rendición de cuentas es fundamental para brindar información a los grupos de veeduría acerca de la gestión institucional y los principales logros alcanzados en pro del cumplimiento de las metas y objetivos del Gobierno Nacional.

El Artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, establece las directrices para la realización de la rendición de cuentas: ***“Rendición de cuentas y publicidad. Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente”:***

- Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso de este, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
- Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.
- Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.
- A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.
- El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

REFERENTES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Principios constitucionales: transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos y los proyectos presentados.

Documentos de política: Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Territorial, Plan Educativo Institucional, Planes de Mejoramiento de los establecimientos educativos oficiales.

Marco Legal: Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 489 de 1998 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1860 de 1994, Directiva Ministerial No. 22 del 21 de julio de 2010, Directiva Ministerial número 26 del 21 de noviembre del 2011, Decreto 1075 de 2015.

Periodicidad: El decreto 1075 de 2015 establece que, para lo relacionado con la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, los establecimientos educativos deberán realizar una audiencia pública a más tardar el último día de febrero de cada año, es decir **para la vigencia 2024 será el próximo viernes 28**



de febrero de 2025, previa convocatoria a la comunidad educativa, no obstante, si el establecimiento educativo lo considera pertinente, podrá realizar más de una audiencia al año (MEN, 2010).

Sin embargo, dado que la Rendición de Cuentas va más allá de lo relacionado con el manejo de los recursos de los establecimientos educativos y en particular de los Fondos de Servicios Educativos, se recomienda hacer este proceso con periodicidad semestral, en el cual se aborden tanto los aspectos financieros como los demás temas relacionados con la gestión del establecimiento y sus resultados frente a la prestación del servicio educativo, para ello se recomienda tener como referente la “Guía 34 para el mejoramiento institucional” del MEN.

NIVELES DE GESTION PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Son 4 los niveles de gestión en los cuales se debe fundamentar el informe de Rendición de Cuentas de los Establecimientos Educativos, se debe focalizar los niveles de gestión de la siguiente manera:

Gestión directiva: Liderazgo, articulación de planes, proyectos y acciones, estrategias pedagógicas Uso de información (interno y externo) para la toma de decisiones, seguimiento y autoevaluación. - Clima escolar: pertenencia y participación ambiente físico, inducción a los nuevos estudiantes, motivación hacia el aprendizaje, manual de convivencia, actividades extracurriculares. bienestar de los alumnos, manejo de conflictos y casos especiales.

Gestión académica: Da cuenta sobre la propuesta pedagógica, el modelo educativo implementado, las actividades pedagógicas realizadas, del proceso de administración del Plan de Estudio, de los ambientes de aprendizaje, de las tareas escolares, de las prácticas pedagógicas de los docentes, del cumplimiento de la jornada escolar y laboral, del rendimiento académico de los educandos, de las relaciones interpersonales, de la formación en principios y valores y de los resultados obtenidos en los procesos evaluativos (evaluación en el aula, evaluación de desempeño y pruebas de Estado).

Se sugiere que el informe de gestión académica lo prepare los integrantes del Consejo Académico y sea presentado por el coordinador donde lo hay y si no por el rector o director.

Gestión Administrativa y financiera: El informe debe contener: presupuesto institucional, acuerdos mensuales de gastos, compras a inversión, cumplimiento y/o desarrollo del PEI, POA, PMI, Plan de formación de docentes, funcionamiento de los equipos de trabajo, organismos colegiados, asignación y evaluación del talento humano, alimentación escolar, Residencias Escolares donde se tiene (IET. **NASAWÉ 'SX FI'ZÑI en Planadas, SIMÓN BOLIVAR, en Santa Isabel y PALOMAR en Anzoátegui**); si lo hay, recursos físicos y materiales, matrícula, apertura o cierre de: grupos, grados y sedes, resultados de la autoevaluación, entre otros. Se sugiere que el informe de gestión Administrativa y financiera sea preparado por: el rector, el coordinador (donde lo hay) la secretaria del plantel y el contador público y presentado por el rector o director.

Gestión Comunitaria: Da cuenta del uso y aplicación del manual de convivencia, manejo de las relaciones personales e interinstitucionales, funcionamiento de los canales de comunicación, de la integración y participación con la comunidad en la vida escolar, actividades y eventos sociales, artísticos, culturales, académicos y de atención y prevención de riesgos. Se sugiere que este informe sea preparado por

delegados de los organismos colegiados y presentado por uno de ellos aquí se evidenciara el grado de participación.

Puntos clave: Teniendo en cuenta los indicadores anteriores, las preguntas fundamentales que el rector (a) deberán estar en capacidad de responder a la comunidad educativa son:

1. Qué se logró.
2. Cómo se logró.
3. Qué se gastó.
4. Cómo se gastó.
5. Qué se proyecta a futuro en el establecimiento educativo.

Mecanismos recomendados: Las audiencias públicas no son el único espacio para cerrar un ciclo de rendición de cuentas, sin embargo, son los espacios donde se pueden tratar de manera integral diferentes temas relacionados con la gestión de los establecimientos educativos. Otros espacios recomendados a través de los cuales los establecimientos pueden propiciar la rendición de cuentas son:

Consejo Directivo, Consejo de padres de familia, reuniones de padres de familia, mesas de trabajo temático y como medio de difusión se recomienda el uso de carteleras, boletines e informes virtuales e impresos, emisoras comunitarias, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación.

Para la realización de una audiencia pública de Rendición de Cuentas se sugiere tener en cuenta los siguientes pasos: (DNP 2011)

- **Alistamiento institucional:** comprende la organización del equipo integrado por servidores de todas las áreas del establecimiento encargado de preparar la información a socializar de manera concisa y clara. El rector (a) son los responsables de coordinar este grupo de personas.
- **Identificación de interlocutores:** el establecimiento debe conformar una lista de las personas que se convocarán a la audiencia. En la comunidad educativa éstas son, entre otras, asociaciones de alumnos y padres de familia, veedurías ciudadanas, gobiernos escolares, sindicatos de docentes, actores que intervienen en la cofinanciación de proyectos educativos.
- **Divulgación y capacitación:** comprende los espacios previos a la realización de la audiencia para brindar información a la comunidad sobre los alcances de la rendición de cuentas. Estos pueden ser mediante la divulgación en la cartelera del establecimiento educativo o el medio de comunicación que esté a su alcance. Se deberá informar a la comunidad educativa sobre la fecha, hora y metodología que se utilizará en la audiencia.
- **Organización logística:** corresponde a aspectos como lugar, fecha, duración, número de invitados, suministros y preparación de la agenda.
- **Convocatoria:** ésta debe realizarse con 30 días de anticipación, a través de la comunidad educativa, periódico escolar, carteleras y los alumnos.

- **Inscripción y radicación de propuestas:** las organizaciones sociales Convocadas pueden presentar una propuesta de intervención 10 días antes
- del evento. El Rector o director Rural deberá asignarles un espacio en la agenda. Así mismo, los ciudadanos podrán intervenir individualmente, para lo cual se fijará un espacio en el programa del evento.
- **Análisis de las propuestas recibidas:** el establecimiento educativo debe organizarlas de acuerdo con sus programas o con los temas a tratar en el evento para que las respuestas se den en un momento apropiado dentro de la audiencia. Así mismo, deberá determinar los servidores encargados de preparar las respuestas y publicarlás en las carteleras, u otros medios de comunicación disponibles en el establecimiento educativo.

Realización de la audiencia pública: ésta debe estar presidida por el rector o director rural, también pueden participar testigos como servidores de la Contraloría y representantes de otros sectores para el caso de los municipios no certificados la Personería Municipal.

La audiencia tiene varios momentos: la intervención del rector o director rural para exponer los logros, dificultades y retos del establecimiento; en la que uno o varios asistentes exponen sus propuestas y el rector o director rural les da respuesta; la de la comunidad educativa, en la que éstos expresan sus inquietudes; y el cierre, en el que se exponen las conclusiones del evento.

Medios de divulgación y comunicación: Cartillas didácticas impresas o virtuales, carteleras, afiches, volantes, perifoneo, llamadas telefónicas a líderes de la comunidad, comunidad educativa, reunión de padres de familia, asociación de padres de familia.

Evidencias y Presentación Informe de la Rendición de cuentas:

Los Rectores y directores rurales, deberán remitir la información de la rendición de cuenta de la vigencia, al correo electrónico institucional: inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co, del correo institucional de cada establecimiento educativo; **UNICAMENTE**, de lo contrario se dará como no recibido y **NO PRESENTADO** el informe junto con las evidencias de Rendición de cuentas:

Relación de evidencias:

1. Copia de Informe de Rendición de Cuentas.
2. Copia de Comunicado de convocatoria para rendición de informes a toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, consejo directivo).
3. Copia del acta de reunión firmada y listado de asistencia de la reunión de rendición de cuentas (se anexa formato Word.)
4. Formato PowerPoint de presentación de Rendición de Cuentas diligenciado de las cuatro gestiones (se anexa 4 formatos)
5. Formato en Excel (se anexa formato)
6. Registro fotográfico y demás documentos necesarios en la presentación.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
Área de inspección y Vigilancia



La información debe ser presentada en los formatos adjuntos y enviado únicamente al correo institucional inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co, del correo institucional de cada establecimiento o centro educativo; UNICAMENTE, de lo contrario se dará como no recibido y **NO PRESENTADO** la información.

Ahora bien, para continuar avanzando en esta práctica de transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos me permito dar a conocer el nivel de cumplimiento y los alcances con la entrega de la información derivados de la Circula 024 del 22 de enero 2024, para lo cual respetuosamente solicito tener en cuenta el siguiente análisis derivado de los informes de la vigencia 2024 así:

De 212 instituciones educativas, 87 instituciones **presentaron** el informe de la Rendición de Cuentas vigencia 2024, equivalente al 41.23% de cumplimiento.

De 212 instituciones educativas, 1 institución presentó el informe de rendición de cuentas **incompleto y 59 instituciones lo presentaron de manera extemporánea** el informe de la Redición de Cuentas vigencia 2024, equivalente al 67.82%.

De 212 instituciones educativas, 124 instituciones **No presentaron** el informe de la Redición de Cuentas vigencia 2024, equivalente al 58.77%.

Finalmente, se recuerda los Rectores de los establecimientos educativos del Departamento que la **NO ENTREGA O NO ENTREGA OPORTUNA** de la información ante este despacho acarreará acciones ante los entes de control respectivos.

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyecto: Sandra Patricia Alonso Castellanos profesional Universitario
Reviso: Andrea Mayoral Ortiz /Profesional Especializado Área Inspección y Vigilancia